



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 103.

Sábado 26 de Diciembre.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se torgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, núm. 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 Diciembre 1896.)

GOBIERNO CIVIL de la PROVINCIA DE CACERES.

Circular número 32.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en circular telegráfica, de fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

“Habiendo sido concedida la extradición del llamado Brunel Carlos Enrique Adrián y de su cómplice Luciana Cardona Sarrus, acusados del delito de robo, se servirá V. S. disponer se proceda á la busca, captura y entrega de los mismos á las autoridades francesas de la frontera. Señas del Brunel: estatura un metro sesenta, pelo negro y abundante, cejas negras muy pobladas, nariz aplastada, bigote naciente, labios gruesos y caídos, tiene una cicatriz sobre la ceja derecha. Señas de Luciana: veinte años, estatura, un metro sesenta y dos, muy morena, ojos negros muy vivos, cara aplastada.”

Por tanto, encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y

captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Cáceres 26 Diciembre 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Impuesto de Consumos.

CIRCULAR.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, números 92 y 93 y en el número 99, correspondiente al 19 del actual, se han publicado las circulares de la Administración y de esta Delegación, llamando la atención de los Ayuntamientos respecto á cuanto previene la base primera del artículo tercero de la Ley de 30 de Agosto último, para cumplimiento del artículo 227 del Reglamento de Consumos, por cuyas disposiciones se ordena que en aquellos pueblos que el día 31 del actual adeuden por el impuesto de Consumos dos trimestres ó parte de ellos, se anuncie *concurso público para el arriendo*; y como quiera que de dichas disposiciones por la responsabilidad que les afecte debe darse conocimiento por los Alcaldes á los señores Concejales, esta Delegación les previene que así lo verifiquen inmediatamente, encareciéndoles de nuevo la necesidad del ingreso de los débitos, como *único* medio de evitar el *concurso* y las responsabilidades que en otro caso les afectan.

Cáceres 22 de Diciembre de 1896.—Pedro de Mingo.

REGLAMENTO

PARA LA PROVISIÓN
de

Escuelas públicas de primera Enseñanza

(CONTINUACIÓN.)

Para optar por oposición á las plazas de Regente de Escuela práctica agregada á una Normal, se necesita tener el título de Maestro ó Maestra normal; y para aspirar á las auxiliares de dichas regencias, el de Maestro ó Maestra superior.

Art. 68. Las solicitudes de los aspirantes á oposiciones á Escuelas de sueldo inferior á 2.000 pesetas se presentarán en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta días siguientes al de la fecha en que la convocatoria aparezca en la GACETA. Cuando se trate de Escuelas de las islas Baleares y Canarias, se presentarán las solicitudes en las Juntas provinciales respectivas.

Art. 69. Los que deseen tomar parte en oposiciones á Escuelas de 2.000 ó más pesetas, deberán solicitarlo de la Dirección general de Instrucción pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la convocatoria.

Art. 70. Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, acompañando los documentos siguientes:

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del Título; en este caso no se acreditará la posesión en propiedad hasta que se presente el título profesional. A los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública les bastará acompañar su hoja de méritos y servicios debidamente certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos especiales y servicios en la enseñanza.

CAPÍTULO II.

NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE LOS TRIBUNALES.

Art. 71. Los Tribunales de opo-

sición á Escuelas elementales ó superiores del primer grupo se compondrán de los cinco Vocales siguientes: un Cura Párroco de la capital de la circunscripción que designará el Diocesano; un Inspector provincial, designado por la Inspección general del ramo; un Profesor de Escuela Normal, propuesto por el Rectorado respectivo, y dos Maestros nombrados por la Dirección general de Instrucción pública, propietarios de Escuela de igual grado, que posean título normal ó superior, cuenten más de cuatro años de servicios y hayan ingresado por oposición directa en el Magisterio.

Art. 72. Los Tribunales de oposición á Escuelas superiores ó elementales de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas, se compondrán de siete Jueces, un Consejero de Instrucción pública, que designará este alto Cuerpo consultivo de entre los que forman en el mismo la sección de primera enseñanza; un Canónigo de oposición de la Catedral de Madrid, elegido por el Diocesano; un Inspector de primera enseñanza, designado por la Inspección general; un Profesor de la Escuela Normal central de Maestros, designado por el Rector de la Universidad Central, y tres Maestros nombrados por la Dirección general de Instrucción pública, propietarios de Escuela de igual grado, que posean título normal ó superior, lleven más de cuatro años de servicios y hayan ingresado por oposición directa en el Magisterio.

Art. 73. Los Tribunales de oposición á Escuelas de niñas y de párvulos se constituirán en la misma forma que los anteriores, sustituyendo el Profesor de la Escuela Normal con una Profesora de la misma clase, y dos Maestros, con dos Maestros propietarios de Escuela de igual grado, que reúnan las condiciones exigidas en los artículos precedentes.

Quando el objeto de la oposición sea proveer Escuelas de párvulos, el Patronato nombrará libremente una Maestra Vocal de las dos á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 74. Nadie podrá ser Juez en dos oposiciones sucesivas dentro de un mismo distrito universitario.

(Continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

MES DE ENERO DE 1896

RELACIÓN NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina, correspondientes al mes de Enero de 1897.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA.	Plazos que debe.	VENCIMIENTOS.			PLAZO QUE HACE.	Procedencia.	IMPORTE		Cuenta corriente.	
				Día.	Mes.	Año.			un plazo.	TOTAL.	Libro.	Folio.
D. Eusebio Valiente.....	Hoyos.....	Hoyos.....	1	24		1897.....	10	Propios.	610 00	610 00	15	172
D. José Trinidad.....	Robledo de Trujillo.....	Robledo de Trujillo.....	1	8		"	9	Idem...	600 00	600 00	16	32
D. Eugenio de la Vega.....	Santa Olalla (Toledo).....	Valencia de Alcántara.....	1	31		"	9	Idem...	300 00	300 00	16	33
D. Cornelio Rubio.....	Garrovillas.....	Garrovillas.....	1	12		"	9	Idem...	810 00	810 00	16	35
D. Juan Paniagua.....	Berracalejo.....	Berracalejo.....	1	8		"	8	Idem...	132 12	132 12	16	128
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	"		"	8	Idem...	45 60	45 60	16	129
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	"		"	8	Idem...	50 40	50 40	16	130
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	"		"	8	Idem...	49 10	49 10	16	131
D. Valentín Garlito.....	Santiago de Carvajo.....	Santiago de Carvajo.....	1	16		"	8	Idem...	2.110 00	2.110 00	16	170
D. Modesto Durán.....	Villanueva de la Sierra...	Campo (Villa).....	1	30		"	5	Idem...	874 10	874 10	19	127
D. Bernardo Díez Pérez.....	Piornal.....	Piornal.....	1	26		"	4	Idem...	2.050 00	2.050 00	19	144
El Ayuntamiento de.....	Morcillo.....	Morcillo.....	1	22		"	3	Idem...	340 20	340 20	20	51
D. Martín Muñoz.....	Zarza de Montánchez.....	Zarza de Montánchez.....	1	29		"	3	Idem...	1.206 00	1.206 00	20	52
D. Clemente García.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	1	22		"	9	Clero...	255 00	255 00	19	12
D. Pedro Márquez.....	Torremocha.....	Torremocha.....	1	3		"	20	Estado...	4 50	4 50	3	7

Lo que se publica en el 'Boletín Oficial', de la provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacer efectivos sus descubiertos dentro de los veinte primeros días del mes siguiente, pues transcurrido que sea el plazo que se señala, se procederá á la incautación de las fincas con arreglo á lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 22 de Diciembre de 1896.—El Interventor de Hacienda, P. O., Diego Villa.

Audiencia Provincial DE CACERES.

Llevado á efecto el día 21 del corriente el sorteo prevenido en el artículo 44 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia á la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan á continuación, han resultado elegidos:

Para conocer de la causa procedente del Juzgado de Alcántara, contra D. Justo Villaruel Villegas y otros, por asesinato, señalada para el día 5 de Abril próximo venidero, como

Cabezas de familia.

Don Aquilino Fernández Barrián, Villa del Rey.

Don Baldomero Borrega Rino, Alcántara.

Don Melitón Cotrina Román, Herreruela.

Don Juan Cedillo Guillén, Santiago de Carvajo.

Don Antonio Carrasco Vadillo, Salorino.

Don Julián Carrasco Domínguez, Salorino.

Don Juan Carrasco Redondo, Salorino.

Don Felipe Caldito Salgado, Brozas.

Don Ramón Escobero Espárrago, Brozas.

Don Gregorio Gutiérrez Torres, Brozas.

Don Florentino Corón Gómez, Ceclavín.

Don Basilio Bustamante Sande, Ceclavín.

Don Adriano Galán y Galán, Ceclavín.

Don Juan Rosado Morato, Ceclavín.

Don Timoteo Bustamante Mendoza, Ceclavín.

Don Ciriaco Caro García, Membrio.

Don Salustiano Espárrago Malpartida, Membrio.

Don Manuel Gómez Espárrago, Membrio.

Don Carlos Cantero Rodríguez, Membrio.

Don Aquilino Jiménez Espárrago, Membrio.

Capacidades.

Don Emilio Gazapo Sánchez, Zarza la Mayor.

Don Fernando Presumido Andrade, Zarza la Mayor.

Don Agapito Terrón Almeida, Zarza la Mayor.

Don Ramón Taboada del Solar, Alcántara.

Don Indalecio López Barco, Ceclavín.

Don Antolín Navarro Sande, Ceclavín.

Don Emerio Pérez y Rios, Ceclavín.

Don Román Sande Carabajo, Ceclavín.

Don Desiderio Claros Serrano, Ceclavín.

Don Luciano García Aguilera, Membrio.

Don Jenaro Acuña Alcalá, Carvajo.

Don Félix Cid Remedios, Villa del Rey.

Don Mariano Bravo Tinoco, Villa del Rey.

Don Juan de Dios Arroyo Durán, Salorino.

Don Carlos Durán Carvajo, Brozas.

Don Zóilo Montes Corchado, Brozas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Rafael Parra Cid, Cáceres.

Don Laureano Jiménez Otero, Cáceres.

Don Diego Melero Chaparro, Cáceres.

Don Pedro Moya Barra, Cáceres.

Capacidades.

Don Fausto Morán García, Cáceres.

Don Luis Hurtado García, Cáceres.

Para conocer de las procedentes del Juzgado de Hoyos, contra Daniel Baile González, por tentativa de parricidio y Blas Hernández Mateos y otros por falsedad, señaladas respectivamente para los días tres y cuatro de Marzo próximo venidero, como

Cabezas de familia.

Don Pedro Trinidad Cayetano, Perales.

Don Florentino Baile Herrera, Villamiel.

Don Juan León Benito, Villamiel.

Don Abelardo Sánchez Mateos, Cilleros.

Don Fructuoso Vázquez Hernández, Cilleros.

Don Angel Alvarez Sotomayor Obregón, Cilleros.

Don Benito Casillas Casillas, Hoyos.

Don Celedonio García Herrero, Gata.

Don Ladislao Pérez Andrés, Gata.

Don Toribio Rojo Calixto, Eljas.

Don Benito González Hernández, Eljas.

Don Francisco García Hernández, Acebo.

Don Pablo Martín Tovar, Acebo.

Don Castor Sánchez Blanco, Hernán-Pérez.

Don Francisco Martín Domínguez, San Martín de Trevejo.

Don Cirilo Mora Martín, San Martín de Trevejo.

Don Hermenegildo Domínguez Hueso, Torre de Don Miguel.

Don José Domínguez Albalá, Villas-Buenas.

Don Alfonso Méndez Gómez, Valverde del Fresno.

Don Mercedes Romero Chamorro, Valverde del Fresno.

Capacidades.

Don Vicente Acosta Pérez, Cالدسو.

Don Vicente Rodríguez Casillas, Robledillo de Gata.

Don Pedro Fernando Sande Obregón, Acebo.

Don Florencio Martín Perales, Acebo.

Don Luis Figuerola Nadal, San Martín de Trevejo.

Don Isidoro Gómez Sánchez, San Martín de Trevejo.

Don Martín Frade Frade, San Martín de Trevejo.

Don Senén García Godínez, San Martín de Trevejo.

Don Florencio Rodríguez Roldán, Descargamaría.

Don Sebastián García García, Descargamaría.

Don Cipriano Ventanas Barroso, Descargamaría.

Don Mariano Moreno Ramos, Villasbuenas.

Don Rufino Rodríguez González, Gata.

Don Luciano Guillén Alemán, Gata.

Don Lorenzo Moreno Baile, Villamiel.

Don Torcuato Montero Cuervo, Villamiel.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Gabriel Pedrero Dávila, Cáceres.

Don Hipólito Díaz Sanguino, Cáceres.

Don Esteban Molero Ruiz, Cáceres.

Don Manuel González Barriga, Cáceres.

Capacidades.

Don Ricardo Laso Bravo, Cáceres.

Don Cipriano González Domínguez, Cáceres.

Y para conocer de las procedentes del Juzgado de Plasencia, contra Francisco Roncero Rivera, por asesinato, Antonio Martínez García, por robo frustrado, Juan Salgado García, por homicidio, y Rafael Isidoro y Felipe Prieto, por homicidio, señaladas respectivamente para los días, ocho, nueve, diez y once de Marzo próximo, como

Cabezas de familia.

Don Hilario Muñoz y Muñoz, Cabezuella.

Don Segundo Fernández González, Cabezuella.

Don Fructuoso Velázquez Nelda, Jaraíz.

Don Simón Sánchez y Sánchez, Jaraíz.

Don Felipe Cruz Arjona, Jaraíz.

Don Justino Cirujano Sánchez, Jaraíz.

Don Ramón Carrión y Cepeda, Jerte.

Don Enrique Carrión Rico, Jerte.

Don Dámaso Bueno Carpintero, Montehermoso.

Don Tomás Aparicio Calvo, Montehermoso.

Don Juan Calvo Gordo, Montehermoso.

Don Nicomedes Calle Moreno, Cabrero.

Don Enrique Fernández y Sánchez, Arcos.

Don Jesús Montero Maldonado, Arcos.

Don Gregorio Chorro González, Oliva.

Don Ildefonso Grados y Martín, Casas de Millán.

Don Vicente de la Fuente Rodríguez, Casas de Millán.

Don Cándido Mora Sánchez, Miravel.

Don Celedonio Homero Mateos, Cuacos.

Don Domingo Guillén y García, Gargüera.

Capacidades.

Don José Pérez Martín, Cuacos.

Don Cecilio Fernández García, Malpartida de Plasencia.

Don Sixto Pavón y Pavón, Jaraíz.

Don Miguel Izquierdo Riobobos, Torno.

Don Vicente Corrales Barco, Miravel.

Don Gumersindo Izquierdo Sancho, Miravel.

Don Esteban Sánchez Clemente, Carcaboso.

Don Esteban Hernández Pulido, Carcaboso.

Don Adrián Núñez Ruano, Carcaboso.

Don Santiago Sánchez Bueno, Valdeobispo.

Don Paulino Díaz Sánchez, Arcos.

Don Enrique López y López, Galiesteo.

Don Pedro Sánchez Alcón, Galiesteo.

Don Pedro Solís Blanco, Galiesteo.

Don Zóilo Cruz Yustas, Tornavacas.

Don Gregorio Vaquero Pérez, Tornavacas.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

Don Julián Barriga Polo, Cáceres.

Don Polonio Domínguez Perera, Cáceres.

Don Juan Guillén Guerra, Cáceres.

Don Antonio Bolaños Mariño, Cáceres.

Capacidades.

Don Pablo Jiménez Peña, Cáceres.

Don Agustín Dobrito González, Cáceres.

Y al efecto, prevenido por el artículo 48 de la citada ley del Jurado y por acuerdo de la Audiencia provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Sala de esta Audiencia, que firmo en Cáceres á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— V.º B.º Heredia.— Secretario de Sala, Publio Hurtado.

JUZGADO.

PLASENCIA.

Edicto.

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal suplente de esta ciudad de Plasencia y encargado del Juzgado de la misma.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido nombrado en propiedad el que la desempeñaba, cuya plaza se ha de proveer conforme con lo dispuesto en la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo término los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo y servicios prestados en cualquiera carrera del Estado; y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fija otro en el sitio de costumbre de este Juzgado municipal.

Plasencia 23 de Diciembre de 1896.—Manuel Garrido y Sabugo.—El Secretario, Casto González.

VILLA DE MADROÑERA

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 1897

CONTINÚA LA LISTA de los jornales y materiales invertidos en la recomposición del camino de la Lagunilla, durante los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de los corrientes.

NOMBRES.	CLASES.	JORNALES.	PRECIO.		IMPORTE total.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
José García Mellado	Peón	1	1		1	
Isidro Rol Pablos	Id.	1	1		1	
José García Labrador	Id.	1	1		1	
Dimas Sánchez Sánchez	Id.	1	1		1	
Juan Mellado González	Id.	1	1		1	
José Martín Labrador	Id.	1	1		1	
Gregorio Pintor	Id.	1	1		1	
Francisco Sánchez Barrado	Id.	1	1		1	
Juan Rodríguez Campos	Id.	1	1		1	
Gregorio Mateos Rol	Id.	1	1		1	
Alonso Avila Rodríguez	Id.	1	1		1	
Francisco Barroso Solís	Id.	1	1		1	
Juan Bonilla Miguel	Id.	1	1		1	
Juan Serrano Jiménez	Id.	1	1		1	
Francisco García Rol	Id.	1	1		1	
Antonio Sánchez Bonilla	Id.	1	1		1	
Antonio Barquilla González	Id.	1	1		1	
Gerónimo Castuera Avila	Id.	1	1		1	
Alonso Pablos Barquilla	Id.	1	1		1	
Gabino Barrado González	Id.	1	1		1	
Francisco García Casco	Id.	1	1		1	
Nicolás García Barquilla	Id.	1	1		1	
Juan Rodríguez Hoyal	Id.	1	1		1	
Santiago Rodríguez Hoyal	Id.	1	1		1	
Matías Rodríguez González	Id.	1	1		1	
Miguel González González	Id.	1	1		1	
Tomás Barrado García	Id.	1	1		1	
Alonso Rodríguez Barquilla	Id.	1	1		1	
Antonio Avila Miguel	Id.	1	1		1	
Francisco González Rol	Id.	1	1		1	
Alonso Durán Rol	Id.	1	1		1	
Matías Sánchez	Id.	1	1		1	
Miguel Rol Sánchez (menor)	Id.	1	1		1	
Sebastián Rodríguez Rodríguez	Id.	1	1		1	
Nicasio Bernal Durán	Id.	1	1		1	
Antonio Cadenas Padilla	Id.	1	1		1	
Alonso Recio Castuera	Id.	1	1		1	
Vicente Avila	Id.	1	1		1	
Miguel Rol Sánchez	Borriquero	1	1	75	1	75
Manuel Díaz Sánchez	Id.	1	1	75	1	75
Juan Fabián Sánchez	Id.	1	1	75	1	75
Manuel Díaz Torres	Id.	1	1	75	1	75
Juan Díaz Barrado	Id.	1	1	75	1	75
Manuel Díaz	Id.	1	1	75	1	75
Eduardo Torres	Id.	1	1	75	1	75
Agustín González	Id.	1	1	75	1	75
Juan Martín	Id.	1	1	75	1	75
Pascual García	Id.	1	1	75	1	75
Félix Borreguero	Id.	1	1	75	1	75
Lorenzo Casco	Id.	1	1	75	1	75
Diego Barquilla	Id.	1	1	75	1	75
Gregorio Hoyas García	Id.	1	1	75	1	75
José Zarza	Id.	1	1	75	1	75
Bartolomé Durán	Id.	1	1	75	1	75
Bartolomé Navareño Rol	Id.	1	1	75	1	75
Juan Díaz Barquilla	Id.	1	1	75	1	75
Pedro Durán Recio	Id.	1	1	75	1	65
Alonso Durán Altamirano	Id.	1	1	75	1	75
Antonio Barquilla García	Id.	1	1	75	1	75
José Fernández	Id.	1	1	75	1	75
Juan María Hoyas Rol	Id.	1	1	75	1	75
Alonso Avila Sánchez	Id.	1	1	75	1	75
Lorenzo Labrador Domínguez	Id.	1	1	75	1	75
Juan Campos Avila	Id.	1	1	75	1	75
Antonio Avila de Gaspar	Id.	1	1	75	1	75
Lucas Recio García	Id.	1	1	75	1	75
José Hoyal	Id.	1	1	75	1	75
Antonio Miguel Solís	Id.	1	1	75	1	75
Manuel Cano Valiente	Id.	1	1	75	1	75
Vicente Fernández Barrado	Id.	1	1	75	1	75
Pascual Mateos Rodríguez	Id.	1	1	75	1	75
Domingo Barquilla Campos	Id.	1	1	75	1	75
Agustín Garría Estéban	Id.	1	1	75	1	75
Diego Sánchez García	Id.	1	1	75	1	75

(Concluirá.)

ALCALDÍAS.

VALDECAÑAS.

Hallazgo de dos semovientes.

Procedentes de las montaneras de Deleitosa y aparecidos entre los cerdos de esta localidad, traídos de las mismas, se han encontrado y están oportunamente depositados, los semovientes, cuyas señas se detallan á continuación:

Dos cerdas de seis á siete meses, una más adelantada que la otra, en regulares carnes, la oreja derecha hendida y la izquierda con una castañuela en su parte posterior, teniendo además en la paleta izquierda grabada una V, aunque muy confusa.

Lo que se hace público, advirtiendo que si transcurridos treinta días, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haber parecido dueño, se procederá á la venta en pública subasta, de las cerdas referidas.

Valdecañas 13 de Diciembre de 1896.—El Alcalde accidental, Isidoro López.

CASATEJADA.

Hallazgo de semovientes.

Hace unos días, que de orden de mi autoridad se hallan depositados, como de dueños ignorados, los semovientes siguientes:

Una yegua, como de 8 á 9 años, castaña clara, rayana á la marca, con un hierro en la llana derecha y otro como una N en la izquierda, matada del espinazo y con la cola cortada, con una campanilla al cuello con collar de cadena, una traba de cordel y acompañada de un perro pequeño y negro.

Una potra de dos años, castaña oscura, sin hierro, ni señal, como de unas seis y media cuartas de alzada y con la cola larga.

Y como se ignora á quienes pueda pertenecer, se hace público por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de sus dueños, se personen á recogerlos, previo abono de gastos y justificación de su pertenencia, en la inteligencia de que transcurridos quince días sin haberlo efectuado, se procederá á su enagenación en pública subasta.

Casatejada 11 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan de la Calle.

LA LUZ

ARROYO DEL PUERCO.

BALANCE de las operaciones realizadas por dicha Sociedad en expresado año, para su publicación en cumplimiento de la Ley de 19 de Octubre de 1896.

AÑO DE 1896. Pesetas. Cts.

Importa el Cargo con inclusión del Saldo 4.442'65
Idem la Data. 2.905'63

SALDO EN 27 DE SEPTIEMBRE DE 1896. . 1.537'02

Arroyo del Puerco 24 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Cándido Collado.—El Secretario, Ildefonso Collado.

CACERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.
Portal Llano, 39.